



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Nº 084 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 10 JUL 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N.º 087-2026-CEPSSR, de fecha 03 de julio de 2026, presentado por el Director del Colegio Salesiano "Santa Rosa"; el Informe Técnico N.º 006-2026-GRJ-GRDS/LEHM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que se ejerce conforme a la Constitución y la ley;

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú dispone que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las actividades y servicios públicos de su responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia."

Que, el artículo 45 de la Ley N.º 27867 señala que: "Las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la presente Ley y las leyes de la República."

Que, asimismo, el artículo 47 de la Ley N.º 27867, respecto de las funciones específicas en materia de educación y cultura, dispone expresamente: "Son funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, concordantes con la política general del Estado."

Que, el artículo 8 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana."

Asimismo, el artículo 9 de la citada Ley dispone que uno de los fines de la educación peruana consiste en: "Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz".

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece el Principio de Legalidad, señalando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

GRDS	
REG. N°	10776821
EXP. N°	7278896





Gobierno Regional Junín



Que, asimismo, el artículo 3 del citado Texto Único Ordenado prescribe: *"La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación previstos por ley."*

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, la Gerencia Regional de Desarrollo Social es el órgano de línea encargado de conducir, coordinar y supervisar las políticas regionales en materia de educación, cultura, salud, desarrollo e inclusión social, ejerciendo la conducción funcional de los órganos desconcentrados del sector social, entre ellos la Dirección Regional de Educación Junín;

Que, mediante Oficio N.º 087-2026-CEPSSR, el Director del Colegio Salesiano "Santa Rosa" solicita el reconocimiento oficial de las agrupaciones musicales participantes del VI Encuentro Internacional de Bandas Sinfónicas y Agrupaciones Musicales, evento a desarrollarse el 10 de julio de 2026 en la ciudad de Huancayo, con la participación de agrupaciones musicales nacionales e internacionales provenientes del Perú, Colombia y México;

Que, del Informe Técnico N.º 006-2026-GRJ-GRDS/LEHM concluye que el referido encuentro constituye una actividad de significativo interés educativo, artístico y cultural, orientada a fortalecer la formación musical, promover el intercambio de experiencias académicas y culturales, incentivar la integración internacional y contribuir al desarrollo cultural de la región Junín, encontrándose plenamente alineado con las competencias que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales asigna al Gobierno Regional en materia de educación y cultura;



Que, asimismo, el citado Informe Técnico determina que, en virtud de las competencias funcionales atribuidas a la Gerencia Regional de Desarrollo Social por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, el pronunciamiento técnico emitido por dicha Gerencia constituye sustento suficiente para la emisión del presente acto administrativo, no siendo necesaria la emisión de un informe adicional por parte de la Dirección Regional de Educación Junín, por tratarse de un órgano desconcentrado sujeto a la conducción y supervisión de esta Gerencia Regional;

Que, el reconocimiento solicitado reviste carácter honorífico y protocolar, destinado a destacar la participación y el aporte de las agrupaciones musicales al fortalecimiento de la educación, la cultura y la integración entre los pueblos, sin generar obligaciones económicas para la Entidad;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín; y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a las agrupaciones musicales participantes del VI Encuentro Internacional de Bandas Sinfónicas y Agrupaciones Musicales, organizado por el Colegio Salesiano "Santa Rosa" de Huancayo, en mérito a su destacada contribución al fortalecimiento de la educación, la cultura, el arte musical, la integración cultural y la promoción de valores a través de la música.

Las agrupaciones reconocidas son:



Gobierno Regional Junín



1	Banda de Música del Colegio Salesiano Don Bosco	Junín, Perú.
2	Banda Sinfónica Infantil de Aquitania	Boyacá, Colombia.
3	Banda Sinfónica del Colegio Salesiano Santa Rosa	Junín, Perú.
4	Orquesta y Coro de la Universidad Continental	Junín, Perú.
5	Banda Sinfónica de la Universidad Autónoma de Zacatecas	México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el reconocimiento otorgado mediante la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social sea materializado con la entrega del correspondiente diploma o resolución durante el desarrollo del VI Encuentro Internacional de Bandas Sinfónicas y Agrupaciones Musicales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Colegio Salesiano "Santa Rosa", a las instancias competentes del Gobierno Regional de Junín y a los demás interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL "JUNÍN"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 10 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)